

CIRCULAR SB:

No. 007/ 05

A los : Bancos Múltiples

Asunto : Emisión del “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIOS REQUERIDOS A LOS BANCOS MULTIPLES”.

Considerando lo dispuesto en el Ordinal 3 de la Octava y Segundas Resoluciones de la Junta Monetaria de fechas 4 de marzo, 15 y 29 de diciembre del 2004, relativas al requerimiento a los bancos múltiples de la presentación de Planes de Negocios a esta Superintendencia de Bancos y al Procedimiento para la Transición de Normas Locales para Prácticas Internacionales; corresponde a este Organismo establecer los formatos para la elaboración y presentación de los referidos Planes por lo que en virtud de las atribuciones que confiere al Superintendente de Bancos el literal e) del Artículo 21 de la citada Ley, se dispone lo siguiente:

1. Emitir y poner a disposición de los bancos múltiples el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIOS REQUERIDOS A LOS BANCOS MULTIPLES” que se adjunta a la presente Circular, para que el mismo sirva de base para la elaboración y presentación de los referidos Planes.
2. Requerir a los bancos múltiples la presentación de sus Planes de Negocios al 31 de diciembre del 2004 y años subsecuentes, en conformidad con los lineamientos definidos en el Instructivo emitido a través de la presente Circular.

Los referidos Planes deberán ser remitidos a esta Superintendencia de Bancos a más tardar el 31 de mayo del 2005, conforme a lo dispuesto en la Segunda Resolución antes citada.


3. Los bancos múltiples que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente Circular serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el Literal a) del Artículo 67 de la Ley Monetaria y Financiera y su Reglamento de aplicación.
4. La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera y modifica cualquier disposición anterior de este Organismo en el (los) aspecto(s) que le sea(n) contrario(s).
5. La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2005).

Lic. Rafael Camilo
Superintendente

RC/AEFW/LAMO/SDC

Anexo: Ver más abajo Instructivo

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p> Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 1 de 17 </p>

I.- FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION DEL INSTRUCTIVO

1. FINALIDAD

El presente Instructivo tiene por finalidad establecer los lineamientos que deberán observar los bancos múltiples en la elaboración y presentación de los Planes de Negocios con sus Proyecciones Financieras al cierre del 31 de diciembre del 2004 y años subsiguientes, requeridos en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 29 de diciembre del 2004.

2. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en este Instructivo son aplicables a todos los bancos múltiples regulados por la Ley Monetaria y Financiera.

II. ASPECTOS MINIMOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA PRESENTACION DE LOS PLANES DE NEGOCIOS CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS


Para que los Planes de Negocios al 31 de diciembre del 2004 y años subsiguientes sean aceptables para la Superintendencia de Bancos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria señalada en el Ordinal 1 de este Instructivo, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1. Plan de Negocios:** El Plan de Negocios deberá tomar como base los estados financieros auditados al cierre del año 2004 e incluir los ajustes que resulten del Informe Especial que deberán presentar los auditores externos, relativo al impacto que tendrá en dichos estados la adopción del Reglamento de Evaluación de Activos, aprobado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 29 de diciembre del 2004.

Las provisiones requeridas durante el período comprendido entre el 2005 y el 2007, deberán ser consistentes en magnitud con los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre del 2004. En caso de que se originen diferencias, las mismas deberán estar sustentadas.

- 2.** El Plan de Negocios deberá incluir como mínimo una consideración de cada uno de los puntos que se listan en el **Anexo I.** Plan de Negocios - Tabla de Contenido.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005.

	<p style="text-align: center;"><i>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</i> TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p style="text-align: center;">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 2 de 17</p>

- 3. Proyecciones Financieras:** Las Proyecciones Financieras incluidas en el Plan de Negocios deberá presentarse siguiendo los formatos estandarizados incluidos en el **Anexo III**, a fin de asegurar una visión completa de las mismas y facilitar su análisis por parte de las autoridades.

Las Proyecciones Financieras tomarán como base una serie de supuestos macroeconómicos razonables, consistentes con el plan económico de las autoridades y el acuerdo con el FMI, los cuales se incluyen en el referido documento.

Las Proyecciones Financieras deberán reflejar razonablemente el impacto financiero del Plan de Negocios elaborado, identificando los principales retos financieros, gerenciales, del negocio, y operativos del banco. De igual forma, el Plan de Negocios deberá presentar una serie de acciones específicas, racionales, coherentes, y que puedan medirse, para poder enfrentar esos retos adecuadamente. Dichas acciones podrían incluir, según sea el caso, cada uno de los aspectos siguientes:

- 3.1** Reestructuración financiera (incluyendo recapitalización);
 - 3.2** Reestructuración del grupo financiero;
 - 3.3** Reestructuración del negocio y
 - 3.4** Reestructuración operativa.
- 4. Cumplimiento Regulatorio:** En las Proyecciones Financieras cada banco múltiple deberá demostrar la capacidad de la entidad de mantener un índice de solvencia mínimo requerido de un 10% (diez por ciento) y su viabilidad durante el período de transición de tres (3) años establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos, luego de realizar los ajustes que resulten de la aplicación del citado Reglamento al 31 de diciembre del 2004.

Cuando un banco múltiple contemple en su Plan de Negocios aumentar su capital o su liquidez, deberá demostrar que las nuevas fuentes de capital o de liquidez son de buena calidad y están bien sustentadas.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p> Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 3 de 17 </p>

5. **Compromisos Claves:** Cada banco múltiple deberá identificar las acciones claves y específicas que se compromete adoptar, y que, junto con el resto del Plan de Negocios con sus Proyecciones Financieras, podrían formar parte de un acuerdo formal con las autoridades - según está contemplado en la Matriz de Decisiones - y que estaría sujeto a un seguimiento permanente por parte de estas.
6. **Conclusión:** Deberá incluirse una conclusión global sobre la viabilidad del Plan de Negocios con sus Proyecciones Financieras, tomando como criterios claves los siguientes:
 - 6.1 El cumplimiento de los límites establecidos para la adecuación de capital y
 - 6.2 Un negocio sostenible y competitivo con parámetros normales de desempeño y rendimiento para el sector privado.

III. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

El Plan de Negocios con sus Proyecciones Financieras son responsabilidad de la gerencia del banco y deberán ser preparados con el cuidado y la responsabilidad que corresponde.


Los mismos serán preparados sobre la base de la mejor información actualizada que disponga la gerencia e incorporando sus intenciones a corto y mediano plazo y la de los accionistas.

El Plan de Negocios con sus Proyecciones Financieras será considerado, discutido y formalmente aprobado por la Junta Directiva del banco antes de su presentación.

IV. FECHA DE ENTREGA

El Plan de Negocios con sus Proyecciones Financieras (en formato impreso y electrónico) deberá ser presentado a la Superintendencia de Bancos antes del **31 de Mayo del 2005**

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005.


	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS	PLANES DE NEGOCIO
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS		Versión : 1a. Fecha : 15/04/2005 Página : 4 de 17

ANEXO I.

PLAN DE NEGOCIOS TABLA DE CONTENIDO

1. **RESUMEN EJECUTIVO:** Cada banco múltiple deberá elaborar un Plan de Negocios que identifique los principales retos financieros, gerenciales, del negocio, y operativos de la entidad. De igual manera deberá presentar una serie de acciones específicas, racionales, coherentes, que puedan medirse, para poder enfrentar esos retos adecuadamente. Dentro de otros aspectos deberá abarcar como mínimo los puntos siguientes:
 - 1.1 Situación del banco, del grupo y de la franquicia
 - 1.2 Plan de recapitalización y liquidez (en casos relevantes)
 - 1.3 Reestructuración del grupo, del negocio, y de operaciones
 - 1.4 Resumen de proyecciones (capital, resultados y liquidez)
 - 1.5 Incertidumbres y riesgos principales
2. **GOBERNABILIDAD CORPORATIVA Y GERENCIA**
 - 2.1 **Estructura de Gobernabilidad Corporativa:** Los bancos múltiples describirán la estructura de gobernabilidad corporativa, y en particular la composición y relación entre los accionistas, la Junta Directiva, y la Dirección Ejecutiva de la entidad, debiendo hacer referencia también a la estructura del grupo en la sección siguiente. Asimismo, identificarán los mecanismos para definir los objetivos, metas corporativas, y el perfil de riesgo del banco, así como los mecanismos de controles corporativos, incluyendo poderes y composición de la Junta Directiva - en particular miembros independientes – y funciones de auditoria interna y externa.
 - 2.2 **Gerencia:** Las referidas entidades indicarán la calidad de la gerencia y su capacidad para el desempeño del Plan de Negocios y en particular, las funciones claves del banco, incluyendo la dirección general, y los encargados de las áreas de créditos, finanzas, tesorería, control de riesgos, operaciones, y sistemas. De igual forma, deberán indicar, entre otros aspectos, su diversidad, estabilidad y profundidad, procesos de toma de decisiones, existencia de miembro(s) dominante(s), concentración o descentralización de poderes, mecanismos de selección, planes de sucesión, y formalización de políticas y procedimientos.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005.

	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS	PLANES DE NEGOCIO
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS		Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 5 de 17

2.3 **“Fit and Proper”**: El alcance del Plan de Negocios no incluye una evaluación de “fit and proper” de los accionistas o de la gerencia, sin embargo, los bancos múltiples identificarán cualquier aspecto importante que haya surgido durante la elaboración del citado Plan que pudiera incidir en la evaluación del mismo.

3. ESTRUCTURA DEL GRUPO, RELACIONADOS Y TRANSPARENCIA

3.1 **Estructura del Grupo**: Los bancos múltiples describirán la estructura del grupo financiero al que pertenecen y, en caso de que aplique, del más amplio grupo económico, detallando la lógica de negocio, estructura financiera y aspectos regulatorios que le apliquen. Asimismo, identificarán las medidas específicas que el banco propone realizar para ir aumentando el nivel de transparencia hacia el mediano y largo plazo e identificando la necesidad de medidas adicionales, con la perspectiva de minimizar riesgos de no cumplimiento del Plan de Negocios

3.2 **Evolución de Relacionados de Acuerdo a la Normativa**: Las entidades deberán considerar el cumplimiento pleno del nuevo Reglamento de Vinculados durante todo el período del Plan de Negocios, haciendo énfasis en la revisión de los límites de financiamiento individuales y globales señalados en dicho Reglamento, así como el período de transición (o desmonte) referido en la disposición transitoria del mismo.

4. MERCADO, ESTRATEGIA, Y PLAN DE NEGOCIOS

4.1 **Mercado, Estrategia y Plan de Negocios**: La entidad detallará el plan estratégico y de negocios de la misma y en particular su razonabilidad, dado el tipo de franquicia, su posición de mercado y su capacidad gerencial, operativa y financiera, para lo cual deberán considerar la razonabilidad de los supuestos del tamaño del mercado bancario, del panorama competitivo y de su posición en el mercado previsto. De igual forma, deberán identificar los cambios claves estratégicos; de negocios previstos y los riesgos de implementación y su impacto financiero.

5. INFRAESTRUCTURA, OPERACIONES Y SISTEMAS

5.1 **Infraestructura, Operaciones y Sistemas**: El banco indicará la infraestructura operativa, de personal, y de sistemas de que dispone para llevar a cabo su plan estratégico y de negocios, identificando los cambios claves operativos previstos

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005.

	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS	PLANES DE NEGOCIO
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS		Versión : 1a. Fecha : 15/04/2005 Página : 6 de 17

, ya sean de crecimiento o de reducción, así como de los riesgos de implementación y su impacto financiero.

6. MANEJO DE RIESGOS Y CONTROLES INTERNOS

6.1 Riesgo Crediticio: Los bancos múltiples detallarán la estructura de manejo de riesgo crediticio para las diferentes áreas del negocio, incluyendo los procesos de venta, fijación de tasas, análisis, aprobación y límites, documentación, seguimiento, y contabilidad.

6.2 Otros Riesgos: Las referidas entidades indicarán la estructura de control para otros riesgos, incluyendo riesgos de liquidez, de tasa de interés, cambiario y operativo.

7. PLAN PARA MAXIMIZAR EL VALOR DE LOS ACTIVOS

7.1 Plan para Maximizar el Valor de los Activos: Cada entidad deberá identificar los planes para maximizar el valor de los activos más problemáticos, incluyendo la cartera dudosa, bienes recibidos en recuperación de créditos, e inversiones. Dichos planes podrían incluir la creación de unidades operativas especiales (“asset work-out units”) u otros mecanismos apropiados, así como compromisos en firme con acciones específicas y con parámetros financieros que puedan ser sujetos de medición. Dichos planes de acción deberán ser adecuados para la magnitud de los retos enfrentados por el banco.


8. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO

8.1 Rentabilidad del Negocio: Deberá comprender un análisis de la rentabilidad del negocio y en particular, si es un negocio sostenible y competitivo con parámetros normales de desempeño y rendimiento para el sector privado, desde el punto de vista del entendimiento que tiene el banco múltiple de la dinámica y rentabilidad de su negocio.

9. ADECUACION DE CAPITAL

9.1 Adecuación de Capital: Se incluirá un resumen del análisis financiero que se detalla en las Proyecciones Financieras, indicando la situación patrimonial del banco múltiple y demostrando que el mismo se adhiere a los límites establecidos para adecuación de capital durante todo el período del Plan de Negocios.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p> Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 7 de 17 </p>

10. LIQUIDEZ

10.1 **Liquidez:** Se incluirá un resumen del análisis de la situación de liquidez de la entidad; la calidad y claridad de las nuevas fuentes de liquidez previstas en el Plan de Negocios

Deberá, también hacerse referencia al análisis de los depósitos y de los financiamientos. El referido análisis deberá incluir posibles vulnerabilidades de liquidez.

11. ESTRUCTURA DE ACTIVOS Y PASIVOS

11.1 **Estructura de activos y pasivos:** La entidad deberá evaluar la dinámica de su estructura financiera, analizando los principales descalces de moneda, liquidez, y tasa de interés, así como indicar el plan de acción para el manejo de los referidos riesgos.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : 15/04/2005 Página : 8 de 17</p>

**ANEXO II INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACION
DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS**

1. **Supuestos Macroeconómicos:** (*hojas 3 y 3b*) Los supuestos macroeconómicos utilizados por el banco múltiple deberán ser consistentes con las instrucciones contenidas en este Instructivo. A tal efecto, las citadas entidades realizarán pruebas de estrés, considerando probables escenarios, uno pesimista, uno base y otro optimista, indicando la forma en la que la entidad responderá en el caso de que se presenten situaciones imprevistas.

Estos escenarios se realizarán mensualmente durante el primer año, trimestralmente durante el segundo y anual para los tres (3) años restantes. Los mismos deberán simular situaciones según se indica continuación:


1.1 Escenario Pesimista

- i. Ruptura con el FMI, debido al no cumplimiento de los acuerdos aprobados, tales como: La no aprobación de las Leyes que se consideran básicas; de la renegociación de bonos soberanos, el fortalecimiento de la Ley Monetaria y Financiera.
- ii. Impacto negativo inicial del TLC; caída de las exportaciones e ingresos tributarios del Gobierno que debiliten las finanzas públicas.
- iii. Aumento del Precio del Barril del Petróleo, a más de US\$60.0 por barril, forzando un incremento en el tipo de cambio.
- iv. Caída del Turismo, por pérdida de la competitividad en el sector, generando un impacto en el mercado de divisas.
- v. Caída de la inversión extranjera por debajo de lo esperado, como consecuencia del aumento de las tasas de interés internacionales.
- vi. Manejo inadecuado de las Finanzas Públicas que impacte en la confianza de los agentes económicos y por ende, la tasa de cambio.

1.2 Escenario Base :

—

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : 15/04/2005 Página : 11 de 17</p>


Marco del Acuerdo Suscrito con el Fondo Monetario Internacional

- i. Políticas macroeconómicas y estructurales dirigidas a fortalecer la estabilidad de precios y asegurar la reactivación económica.
- ii. Ajuste de la política fiscal para mejorar las cuentas públicas y reducir la deuda pública.
- iii. Estrategia de financiamiento que permita al sector público superar su déficit de liquidez a corto plazo.
- iv. Estrategia de fortalecimiento del sistema bancario para establecer una sólida intermediación financiera.
- v. Mayor fortalecimiento del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos a fin de mejorar la implementación de la política monetaria y de garantizar la estabilidad del sistema financiero.
- viii. Recuperación y estabilidad de la confianza de los agentes económicos sobre el Gobierno, la Autoridad Monetaria y Financiera.
- ix. Aumento de las Reservas Internacionales Brutas entre los US\$825.0 a US\$1,843.0 millones de dólares, durante el período 2004-2006.

1.3 Escenario Optimista

- i. Expectativas de crecimiento económico, por encima a las definidas en el escenario base, producto de un mejoramiento en las condiciones externas.
- ii. Reducción de los precios internacionales de los combustibles.
- iii. Impacto Positivo del TLC sobre los ingresos tributarios del Gobierno.
- iv. Disminución de las tasas de interés de referencia del Banco Central.
- v. Inflación esperada menor a un dígito.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS	PLANES DE NEGOCIO
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS		Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 12 de 17

2. **Tamaño del Negocio:** (hoja 5, 9-11 y 16)

2.1 **Tamaño del Mercado Bancario:** Deberá ser consistente con los supuestos macroeconómicos, ya que bajo condiciones normales no se esperaría que el mercado bancario creciese más del 300% del PIB.

2.2 **Participación de Mercado:** Los supuestos de participación de mercado y del resultante crecimiento en créditos, en depósitos y en otros ingresos operacionales deben ser razonables.

3. **Cartera de Créditos – Calidad:** (hoja 6, y 23-25, 9-11, 16)

3.1 **Evolución de la Calidad de la Cartera:** La evolución de la calidad de la cartera, y en particular, de como la entidad se va ajustando durante el período de transición de 3 (tres) años, comprendido entre enero del 2005 y diciembre del 2007, para la constitución progresiva de las provisiones adicionales resultantes de la aplicación del nuevo Reglamento de Evaluación de Activos, debe ser razonable.

3.2 **Provisiones:** Debe haber consistencia y razonabilidad entre la evolución de la cartera, y los resultados de la Auditoría Externa.

3.3 **Cargo por Provisiones en el Estado de Pérdidas y Ganancias:** Debe haber consistencia y razonabilidad entre la evolución de la cartera, y los resultados de la Auditoría Externa.

4. **Cartera de Créditos - Tasas de Interés:** (hoja 6, y 23-25, 12-15)


4.1 **Nivel General de Tasas Activas para el Banco:** Corresponderá a las tasas que el banco está utilizando para créditos, conforme a los supuestos de tasas de mercado y con el negocio del banco.

4.2 **Tasas de Interés para Créditos de Categorías C, D y E:** Indicará los ingresos por concepto de intereses que el banco está suponiendo para créditos de peor calidad.

5. **Plan de Reestructuración y Recapitalización:** (hoja 7, y 9-11)

5.1 **Capital Nuevo Durante 2005:** Indicar la calidad del capital nuevo, incluyendo claridad de la fuente, lo cual debe estar sustentado en la documentación de la recapitalización en los próximos meses, observando siempre las disposiciones contenidas en la Ley,

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 13 de 17</p>

Reglamentos y Circulares dictadas por la Administración Monetaria y Financiera, así como las mejores prácticas internacionales.

5.2 Capital Nuevo Período 2006-2009: Indicar la calidad del capital nuevo, incluyendo claridad de la fuente, lo cual debe estar sustentado en la documentación de la recapitalización en los próximos meses, observando siempre las disposiciones contenidas en la Ley, Reglamentos y Circulares dictadas por la Administración Monetaria y Financiera, así como las mejores prácticas internacionales.

6. Depósitos

6.1 Montos: (*hojas 9-11*) Debe existir razonabilidad en el crecimiento y composición de los depósitos.

6.2 Tasas de Interés: (*hojas 12-15*) Corresponderá a las tasas que el banco está utilizando para depósitos, conforme a los supuestos de tasas de mercado y al negocio del banco.

7. Financiamiento

7.1 Al principio: (*hoja 27*) Indicar las fuentes de financiamiento del banco; si se están tomando o deberían tomarse como un posible componente de una reestructuración financiera

7.2 Evolución: (*hojas 9-11, y 28-30*) La evolución debe ser razonable, tomando en consideración la situación de mercado y los vencimientos.

8. Posición en Moneda:

8.1 Límites: (*hojas 9-11*) El banco deberá mantenerse en todo momento dentro de los límites establecidos por la reglamentación.

8.2 Cartera Dudosa: Se indicará la constitución adicional de provisiones, en caso de que el banco múltiple esté reconociendo ganancias por conversión de moneda, donde la devaluación en la moneda local podría realmente impactar negativamente sobre la calidad de la cartera.

9. Otros supuestos:


9.1 Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos: (*hojas 9-11, 16*) Los movimientos y provisiones por este concepto deben ser razonables.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		Versión : 1a. Fecha : 15/04/2005 Página : 142 de 17

- 9.2 **Inversiones:** (hojas 9-11, 16) Los movimientos y provisiones por este concepto deben ser razonables.
- 9.3 **Otros Saldos y Tasas de Interés:** (hojas 9-11, 12-15) Los movimientos en Otros Saldos y de las correspondientes tasas de interés pagadas o recibidas deben ser razonables.
- 9.4 **Otros Ingresos y Egresos Operacionales:** (hoja 16) El crecimiento del mercado, de participación de mercado y la capacidad gerencial, operativa y de la franquicia de generarlos debe ser razonable.
- 9.5 **Gastos Operativos:** (hoja 16) Confirmar consistencia con los niveles generales de inflación y aumento en el negocio.
- 9.6 **Gastos de reestructuración:** (hoja 6) Confirmar que se han incorporado gastos de reestructuración razonables y consistentes con cualquier plan de reducción de personal y oficinas que exista.
- 9.7 **Otros ingresos y gastos no-operacionales o extraordinarios:** (hoja 6) Entender la naturaleza de los mismos, y confirmar su razonabilidad.
- 9.8 **Impuestos:** (hoja 6) Los montos indicados por este concepto deben ser razonables.
10. **Indicadores Claves:**
- 10.1 **Negocio Sostenible y Competitivo:** Las proyecciones financieras deberán indicar un negocio sostenible y competitivo con parámetros normales de desempeño y rendimiento para el sector privado. Los parámetros que se listan más adelante podrían ser utilizados como guía.
- i. **ROE:** Se esperaría un retorno sobre capital aceptable para el sector privado de un 15% o más.
 - ii. **ROA:** Se esperaría un beneficio neto sobre activos en el rango comprendido entre 1% - 2%.
- 10.2 **Razonabilidad de los Resultados Finales Tomados en su Globalidad:** En su globalidad, los resultados deberán demostrar la aparente racionalidad y coherencia con los supuestos hechos por el banco múltiple y en particular lo siguiente:

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p style="text-align: center;">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 15 de 17</p>

- . Poder atribuir mejoras financieras importantes a medidas específicas que el banco está tomando
- ii. Evidenciar la posibilidad que toda una serie de supuestos – cada uno un poco optimista – se multipliquen dando resultados irrealistas. Los siguientes parámetros podrían servir como indicadores.
 - a. **Comparación con Resultados Históricos:** Se requiere una justificación por parte de la entidad si se evidencia un mejoramiento de sus resultados versus resultados históricos.
 - b. **ROA antes de Provisiones:** Tomando en consideración los parámetros antes citados, el beneficio neto antes de provisiones debe ser razonable.
 - c. **Márgenes de Intermediación:** Los márgenes de intermediación y en particular, su evolución, debe ser consistente con los supuestos macroeconómicos y con el negocio del banco.
 - d. **Índice de Eficiencia:** (Gastos totales de administración y de personal / ingresos totales) Si el banco está tomando medidas acertadas con su estrategia, negocio y operaciones, se esperaría observar un mejoramiento de su índice de eficiencia hacia un 50%. Índices aún mejores son posibles pero requieren justificación por parte de la entidad.
 - e. **Total de Ingresos no Financieros:** Para evidenciar un aumento en otros ingresos operacionales (netos) hasta llegar a cubrir el total de los gastos de administración y de personal se requiere justificación por parte de la entidad.
 - f. **Efectivo:** Para evidenciar un uso más eficiente de activos no productivos, incluyendo el efectivo, dicha evolución debe ser consistente con la normativa de encaje legal y el efectivo sobre activos totales normalmente no debería de ser menor a ~12%.


11. Reconciliaciones e Integridad Matemática:

- 11.1 **Tie-in de punto de partida (Dic '04):** (hoja 31) El punto de partida debe cuadrar con el balance de publicación para el 2004 y que todos los ajustes o reclasificaciones se justifican.

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 16 de 17</p>

- 11.2 **Adecuación de Capital:** (*hojas 17, 17b*) El cálculo de adecuación de capital debe cuadrar con el ya presentado por el banco a esta Superintendencia y con los cálculos de la Auditoría Externa (Diciembre '04) (*hoja 17c*).
- 11.3 **Análisis de Vencimientos:** (*hojas 28-30*) Debe haber consistencia con la información ya presentada al Banco Central, correspondiente a los Riesgos de Mercado.
- 11.4 **Totales, Tasa de Cambio, etc.:** (*todas las hojas*) Debe haber integridad aritmética en todas las hojas presentadas por la entidad (totales, multiplicaciones por tasas de cambio, multiplicaciones de tasas y montos de interés, etc.)

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 17 de 17</p>

ANEXO III.

**PROYECCIONES FINANCIERAS
ESTRUCTURA DEL PEDIDO DE INFORMACION**

1. Punto De Partida - Balance General
- 1b. Punto De Partida – Estado de Ganancias y Pérdidas
2. Matriz Datos Estadísticos
3. Resumen Supuestos Claves – Supuestos Generales
- 3b. Supuestos Claves – Supuestos Generales
4. Supuestos Claves – Específicos para el Banco
5. Supuestos Claves – Específicos para el Banco
6. Supuestos Claves – Específicos para el Banco
7. Supuestos Claves – Específicos para el Banco
8. Supuestos Claves – Específicos para el Banco
9. Balance General (Total) Expresado en Pesos
10. Balance General Expresado en Pesos
11. Balance General Expresado en US\$
12. Intereses: Tasa de interés en Pesos
13. Intereses: Montos Devengados en Pesos
14. Intereses: Tasa de Interés en US\$
15. Intereses: Montos Devengados en US\$

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<i>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</i> TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS	PLANES DE NEGOCIO
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS		Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 18 de 17

16. Estado de Ganancias y Pérdidas (Total) Expresado en Pesos
17. Adecuación de Capital: Punto de Partida
- 17b. Adecuación de Capital: Punto de Anclaje Antes de Ajuste
- 17c. Adecuación de Capital: Punto de Anclaje Ajustado
18. Adecuación de Capital: Proyecciones
- 18b. Adecuación de Capital: Proyecciones (Cont.)
19. Indicadores Claves
20. Flujo de Fondos (Total)
21. Flujo de Fondos en Pesos
22. Flujo de Fondos en US\$
23. Calidad de la Cartera Total
24. Calidad de la Cartera en Pesos
25. Calidad de la Cartera en US\$
26. Obligaciones del Estado
27. Financiamiento
28. Análisis de Vencimientos (Total)
29. Análisis de Vencimientos en Pesos
30. Análisis de Vencimientos en US\$

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005

	<p align="center"><i>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</i> TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">PLANES DE NEGOCIO</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO CON SUS PROYECCIONES FINANCIERAS</p>		<p>Versión : <u>1a.</u> Fecha : 15/04/2005 Página : 19 de 17</p>

31. Reconciliación: Punto de Partida

31b. Reconciliación: Punto de Anclaje

Aprobado mediante la Circular SB: No.007/05 de fecha 15 de Abril del 2005